



BASES DE LA CONVOCATORIA

POSICIÓN:	Técnico/a Gestor de Proyectos.
REFERENCIA:	08/2024 TECN. GEST. PROYECTOS.
ÁREA:	GESTION.
PROCEDIMIENTO:	Convocatoria pública por concurso oposición.

1. Normas Generales.

El CENIEH ofrece por la presente **convocatoria proceso selectivo** para la cobertura de un puesto de **Técnico/a Gestor de Proyectos**, puesto de estructura y por tanto de carácter indefinido, en virtud de la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y de conformidad con la autorización emitida por la Dirección General de Función Pública nº 240034, de fecha 31 de enero de 2024.

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la *Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del Sector Público Estatal*, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Por tanto, este proceso se realizará mediante **el sistema de concurso-oposición**, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

Esta convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el I Plan para la Igualdad de género del CENIEH. En aplicación de dichas normativas sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y para la promoción de la igualdad de género, la presente convocatoria está redactada con lenguaje inclusivo no sexista.

Las convocatorias se publicarán en el punto de acceso general, www.administracion.gob.es, en la página web de CENIEH, [Convocatorias | CENIEH](#), donde se publicarán los resultados de las diferentes fases del proceso de selección, y en otros canales de difusión que se estimen pertinentes.

2. Requisitos generales de las personas candidatas.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su



caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.
- Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Titulación: Estar en posesión de la titulación que se recoge en el Anexo II a esta convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberá acreditarse mediante la posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que certifique, en su caso, su homologación. De no tener la homologación, se dará un plazo de 1 año al candidato seleccionado para que lo aporte. No se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3. Acceso a la convocatoria.

Para participar en esta convocatoria, toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el **Anexo II.D**, deberá solicitarlo de manera electrónica a través de la propia página Web del CENIEH, <https://www.cenieh.es/sobre-el-cenieh/empleo>, adjuntando su curriculum vitae (CV) y la documentación de participación especificados en el Anexo II de esta convocatoria.

En caso de existir algún problema en la subida de ficheros podrán ser enviados de forma excepcional a través de correo electrónico a la dirección rrhh@cenieh.es, indicando la referencia de la convocatoria, al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación de la convocatoria.

Tanto la solicitud como el CV y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del plazo de presentación señalado en el Anexo II.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato. No obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.



A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el CV, en memoria de su experiencia profesional y referencias, siempre que no sea contradictoria o incongruente con la vida laboral. Todo ello en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, pues no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

La participación en el este proceso selectivo supone la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, pudiendo el Comité de Selección declarar desierta la convocatoria de la plaza.

4. Comisión de Selección.

La Directora nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas y se detalla en el Anexo I.

La Comisión de Selección velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en especial de los principios indicados en el apartado I de la misma.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

5. Proceso de selección.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso - oposición, y constará de tres fases.

Ante la igualdad de cualificación de las candidaturas, tendrán preferencia las personas con algún grado de discapacidad. Las personas que aspiren al sistema de concurso-oposición con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

El proceso de selección comenzará al día siguiente de la finalización del periodo de recepción de las solicitudes y su duración, tanto de cada una de las fases como de su totalidad, será la señalada en el Anexo II de estas bases.

a) 1^{era} fase: Evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos de las candidaturas.

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria (Anexo II D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN) y necesarios para optar al puesto de trabajo, y lo realizará a través de la información aportada en el CV y la documentación acreditativa de dichos requisitos.

En esta fase se requiere aportar la documentación acreditativa de todos los méritos.

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos de todas las candidaturas y dentro del plazo señalado como duración de esta fase, la Comisión de Selección formalizará una Lista provisional de admitidos y excluidos, indicando cuales son los que continúan en la siguiente fase del proceso de selección y, para el caso de las candidaturas no admitidas, los requisitos que no han superado.

Tal y como se indica en el apartado I de estas bases, esta Lista será publicada en el portal de empleo del CENIEH, disponiendo las candidaturas de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones y subsanaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, se publicará la Lista definitiva de admitidos y excluidos.



b) 2^{da} fase: Fase de oposición.

Junto con la publicación del listado de candidaturas admitidas y excluidas, se convocará a los candidatos admitidos mediante email y/o correo ordinario para asignarles el lugar, día y hora de celebración de las pruebas de esta fase, que consistirá en dos pruebas presenciales, una prueba de tipo test de la temática expuesta en el Anexo II, y otra prueba de inglés. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Una vez efectuada la prueba eliminatoria, a propuesta de la Comisión de Selección, se formalizará un Listado provisional con las puntuaciones obtenidas por las candidaturas, indicando aquellas que continúan en el proceso para la fase de concurso de méritos. Se dispondrá de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones y subsanaciones pertinentes.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles, se publicará la Lista definitiva de admitidos y excluidos.

El resultado de esta fase se computará con un 60% de la puntuación total.

c) 3^{era} fase: Fase de concurso de méritos.

Las candidaturas que hayan superado la fase de oposición serán valoradas en el baremo de méritos mediante la documentación aportada y una entrevista personal a la que serán previamente convocados para realizarla preferentemente de manera presencial, aunque se permitirán otros medios como teleconferencia, video chat o similar, siempre y cuando el proceso de valoración lo permita.

Asimismo, y si la Comisión de Selección lo considera conveniente, se requerirá documentación complementaria a la aportada, en relación con la valoración de los méritos. Igualmente, la Comisión de Selección podrá aceptar otros medios de acreditación siempre y cuando justifiquen fehacientemente los méritos aportados.

El resultado de esta fase se computará con un 40% de la puntuación total.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

Una vez efectuada dicha valoración, la Comisión de Selección elevará un informe firmado por todos sus miembros, detallando la puntuación total y la puntuación parcial en cada uno de los diversos apartados, realizando una propuesta de orden de prelación de las personas aspirantes en función de las calificaciones alcanzadas.



A la vista de la propuesta de contratación realizada por la Comisión de Selección, y dentro del plazo de duración señalado, la Dirección del CENIEH dictará la Resolución correspondiente con la designación de la candidatura que haya obtenido la mayor puntuación sumando la alcanzada en la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos, que será la propuesta para ocupar la plaza, así como el orden de prelación del resto de candidaturas.

En caso de no aceptación se ofrecerá el puesto a la siguiente candidatura, atendiendo al orden de prelación establecido.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, toda la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

6. Resolución del proceso de selección.

Una vez aprobada la Resolución final de contratación por la Directora, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con la persona candidata seleccionada para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

La persona candidata seleccionada con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberán aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización del contrato, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral de carácter indefinido y tendrá que superar el periodo de prueba de seis meses durante el cual el superior inmediato evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que se dé por válido y eficaz el contrato, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por este "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable o cause baja en un periodo máximo de dos años desde la Resolución de la Comisión, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución.



7. Protección de datos.

A fin de garantizar la confidencialidad en la publicidad de los resultados del proceso selectivo señalado en el apartado 1 de estas bases, la identificación de las candidaturas se realizará a través de su nombre, apellidos y cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

El Departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la información referida al proceso de selección.

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, se informa que el tratamiento de los datos personales que se aporten en las solicitudes a la presente convocatoria está legitimado en base al cumplimiento de las obligaciones legales a las que está sujeto el Consorcio CENIEH y será incorporado en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de gestionar procesos de selección de personal mediante convocatoria pública. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Los datos no se cederán a terceras personas salvo en los casos en que exista una obligación legal o esté autorizado por ley.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

8. Canal de denuncias.

El CENIEH está comprometido con el cumplimiento de la legalidad y la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses. Cualquier hecho que pueda ser presuntamente constitutivo de delito o infracción normativa grave o muy grave en el proceso de contratación, deberá de ser informado a través del canal de denuncias del CENIEH el cual es accesible desde la *home page* de la web de la entidad.

El canal de denuncias del CENIEH es un canal de información interna, que forma parte del sistema de información interna del CENIEH en cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre



infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. Las personas que comuniquen o revelen infracciones tendrán derecho a protección, aun cuando lo hagan de forma anónima y posteriormente sea identificada, siempre que tengan motivos razonables para pensar que la información referida a través del canal es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes de la presunta infracción denunciada.

En la web de la entidad está disponible la Política del CENIEH en materia de Sistema interno de información y defensa del informante y el Reglamento del procedimiento de gestión de informaciones e investigaciones internas. [Canal de denuncias | CENIEH](#).

9. Recursos sobre la presente convocatoria.

Contra las bases de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a

Fdo.: D^a. María Martín Torres
Directora del C. CENIEH